

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2023; el Dictamen N° 23-2023-COPP-MPMN de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Informe N° 2838-2023-GAT/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.1 y 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física o de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de pliego y especifica de ingreso y de gastos por unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Que, aprobado con Acuerdo de Concejo, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debe ser promulgado a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre del año 2023. Que, el presupuesto institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante del año fiscal 2024;



En ese sentido, solicita se apruebe el PIA 2024 por el monto que asciende a S/ 148,147,889.00 soles (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) la cual debe ser aprobada y promulgada mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA - GASTO	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	69,480,414.00
GASTOS DE CAPITAL	78,667,475.00
TOTAL	148,147,889.00
FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
RECURSOS ORDINARIOS	2,169,621.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,655,644.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	365,196.00
RECURSOS DETERMINADOS	111,957,428.00
TOTAL	148,147,889.00



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" donde se establece los lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto para el 2024, disposiciones técnicas para que los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual. Y ADMINISTRATIVOS DEL IVP", sea resuelto por el Concejo Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 240,806,216,645.00 (Doscientos cuarenta mil ochocientos seis millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú ;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, a través del Dictamen N° 23-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, y de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el ejercicio fiscal 2024;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que asciende al importe de S/ 148'147,889.00 (Ciento cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), para el año fiscal 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE